





## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEZONAPA, VERACRUZ 2022-2025

## **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tezonapa Veracruz con la Ciudadanía, así como ayudar a consolidar una conducta aceptada y respetada por todos los Servidores Públicos de esta Municipalidad. Respetando los principios, valores, reglas de integridad, instaurados en el Código de Ética de este H. Ayuntamiento que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en la que deben conducirse los Servidores Públicos como lo es entre otras la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El H. Ayuntamiento de Tezonapa Veracruz, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 34,35 fracción XIV, y demás relativos al cumplimiento de la obligación de vigilar la conducta de los Servidores Públicos del Municipio, corrigiendo oportunamente las faltas que observe, haciendo del conocimiento de la autoridad competente las que a su juicio pudieren ser constitutivas de una infracción. Por lo que, es importante hacer del conocimiento de los funcionarios municipales y la sociedad el Código de Conducta que regirá la actuación de la Administración Pública Municipal 2022-2025, el cual tiene como finalidad, sentar las bases generales de conducta que todo Servidor Público Municipal deberá cumplir, sustentadas en los principios rectores del Servicio Público, que orientaran las acciones individuales de aquellos en el ejercicio de sus funciones, para atender las demandas de la sociedad, conforme a la base organizacional de la presente Administración. Los Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz deberán conducirse bajo los siguientes.-

#### **OBJETO**

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer y comunicar a todos los Servidores Públicos adscritos a la Administración Pública Municipal 2022.-2025 del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Ver. Los principios rectores y reglas de conducta que regirán su actuación y a las cuales deberán apegarse en forma estricta en el correcto desempeño de su cargo, actividades, responsabilidades y funciones como Servidor Público, el actuar a nombre del Municipio y así garantizar a la sociedad el correcto desempeño de la Función Pública con el fin de fortalecer la legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal 2022-2025 del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Ver.

### **ALCANCE**

El Código de Conducta es de observancia general para todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Tezonapa, Ver. El Departamento de Recursos Humanos en coordinación con los Titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, establecerán las acciones necesarias para comunicar y fomentar el conocimiento de los principios rectores y reglas que integran el presente Código, cuyo apego y cumplimiento serán evaluados, vigilados y en su caso, sancionados por el Comité de Ética e Integridad y/o Órgano Interno de Control del Ente Municipal, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz y el presente Código.















# PRINCIPIOS RECTORES Y REGLAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO

**DISCIPLINA.** – El Servidor Público desempeñará su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**RESPONSABILIDAD.-** En el ejercicio de sus funciones, el Servidor Público deberá aplicar sus aptitudes, disposiciones y cumplir con el deber requerido para el íntegro desempeño de su cargo. Realizar una adecuada planificación y organización en el trabajo, así como cumplir con el deber, siendo conscientes que los actos a realizar son de carácter libre y voluntario, así mismo, deberá abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público

**HONESTIDAD.-** El Servidor Público deberá tener una actitud justa, recta e integra en el desempeño de sus labores y en la aplicación de los recursos a su cargo, evitando obtener algún beneficio personal. Evitar hacer uso indebido de su investidura como Servidor Público del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz.

IMPARCIALIDAD. - Adoptar un criterio sin prejuicios en la toma de decisiones, atendiendo a una valoración objetiva, sin influencias y sin perjuicios. Actuar siempre con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los entes fiscalizables. No deberán otorgar excepciones o privilegios que excluya a unos de lo que en igualdad de condiciones se concede a toda la ciudadanía.

**LEGALIDAD.-** El sometimiento del Estado al ordenamiento jurídico implica que: El ejercicio del Poder Público por parte de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz, debe ajustarse a las normas que lo rigen.

OBJETIVIDAD.- Actuar con serenidad en la toma de decisiones basándose en la normatividad aplicable. Realizar su función sin buscar beneficios o ventajas de carácter personal apartándose de posturas personales o subjetivas para no afectar un juicio. Evitar intervenir en asuntos en los cuales se tengan algún interés personal.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.-. Los derechos fundamentales, inherentes a todo ser humano, sin distinción alguna. (Condiciones físicas, étnicas, religiosas, etc.)

**EQUIDAD.-** Ejercer sus funciones con igualdad sin perjuicios personales, dando un trato equitativo y sin distinción.

CONFIDENCIALIDAD Y LEALTAD.- Ser reservado con la información institucional conforme a las reglas administrativas; asimismo, manejar la información de la que se tiene conocimiento con discreción, evitando difundirla o utilizarla en beneficio propio o de terceros para fines ajenos al Ayuntamiento.

**PROFESIONALISMO.-** Comprometerse a realizar sus funciones con apego a la normativa y criterios aplicables, de manera ordenada y sistemática, asumiendo responsablemente las consecuencias de sus decisiones.

COMPROMISO INSTITUCIONAL. - Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación, desempeñando sus funciones con constancia y compromiso enfocados a alcanzar el logro de los objetivos, atendiendo con diligencia las instrucciones, requerimientos, resoluciones y disposiciones de sus superiores jerárquicos immediate o mediates dentro del ejercicio de sus atribuciones, observando las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad, salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión,







cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, sin perjuicio de sus derechos laborales, según disponga la ley de la materia.

ENTORNO CULTURAL Y AMBIENTAL.- Fomentar un ambiente de cooperación y de responsabilidad compartida, así como de respeto mutuo, de cortesía y buenas costumbres en el desarrollo de sus funciones. Cuya finalidad es propiciar una atmosfera de compañerismo y de compromiso con el patrimonio cultura de esta Municipalidad.

EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2022-2025 MPIO. TEZONAPA VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO. CLAUDIA ROSALES COLINA PRESIDENTA MUNICIPAL (RÚBRICA)



C. BENERANDA JIMENEZ GARCIA AYUNTAMIENTO

REGIDORA PRIMERA (RÚBRICA)

CONSTITUCIONAL 2022-2025 MPIO. TEZONAPA VERACRU7

IKA NERI MEDINA H. AYUNTAMIENTO (RÚBRICA)

CONSTITUCIONAL REGIDURIA FERCERA 2022-2025 MPIO. TEZONAPA VERACRUZ

REGIDURIA PRIMERA

C. PATRICIO CARRILLO UNA GUINA CONTROLLA (RÚBRICA)

C. CARLOS MONTALVO RAMOS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (RÚBRICA)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA WUNICIPAL 2022-2025 MPIO. TEZONAPA **VERACRUZ** 





C. YESENIA RAMIREZ COLORADO **REGIDORA SEGUNDA** (RUBRICA)

> CÁNDIDO JUÁREZ ALTEHUA **REGIDOR CUARTO** (RÚBRICA)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **REGIDURIA CUARTA** 2022-2025 MPIO. TEZONAPA VERACRUZ



M AVUNTAMIENTO

**VERACRUZ**